ACTA MODIFICATORIA No. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTES No 41005932025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE APORTES**
NUMERO	**41005932025**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICION Y PRORROGA**
ORDENADOR DEL GASTO	**ANA MILENA CAMACHO ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.542.854 expedida en Ibagué -Tolima, en su calidad de directora Encargada de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante Resolución No. Resolución No. 919 del del 26 de enero de 2026 debidamente posesionada mediante acta de Posesión del 02 de febrero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
CONTRATISTA	**CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 860007314**
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
VALOR INICIAL	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($844.151.910)**
VALOR A ADICIONAR	***NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($97.466.420)***
VALOR FINAL DEL CONTRATO	***MIL TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.031.719.573)***
CDP	77825 DE FECHA 2025-12-24 5226 DE FECHA 2026-01-04
RPC	386225 DE FECHA 2025-12-28 5226 DE FECHA 2026-01-04
PLAZO INICIAL	31/12/2025

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga

CONSIDERACIONES:

1.Que el día 27/12/2025 se suscribió el Contrato de aportes **No. 41005932025** cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

2.Que el valor inicial del contrato de aportes es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($844.151.910).**

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 31/12/2025.

4) Que el contrato **41005932025,** ha tenido las diferentes modificaciones durante la ejecución.

No. Modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
01	13/02/2026	ADICIÓN	$ 90.848.800
02	14/04/2026	CANCELACION SALDO FENECIDO	$ 747.557

5) Que mediante memorando enuncia en la justificación de la profesional:

*Se realiza adición recurso y prorroga por dos meses (agosto -Septiembre/26) al contrato No.41005932025, suscrito con la **CONGRAGACIÓN SIERVA DE CRISTO SACERDOTE -HOGAR SAGRADA FAMILIA** de acuerdo con los siguientes fundamentos, Amparado en el siguiente memorando:*

El Memorando Radicado No. 202620000000077073 del 12 de junio de 2026, suscrito por la Directora de Protección Especial, doctora Beatriz Adriana Tierradentro, y la Directora de Contratación, doctora Kerly Jazmín Agamez Berrío, mediante el cual se imparten las orientaciones para el trámite de adiciones y prórrogas de los Contratos de Aporte que finalizan el 31 de julio de 2026, correspondientes a las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), de conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación MO1.ABS16, versión 7.

Conforme al numeral 1.5 del citado memorando, los contratos podrán prorrogarse como máximo por dos (2) meses, contados a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026, término que en ningún caso podrá excederse. Así mismo, de acuerdo con el numeral 1.6 y con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición de recursos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de cada contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración; en consecuencia, en desarrollo del análisis, se verificará que las adiciones propuestas se ajusten a dicho límite. Igualmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cada contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía única, según corresponda, una vez sea aprobada la modificación.
De conformidad con el análisis de verificación remitido mediante correo electrónico del 12 de julio de 2026 por la Profesional Financiero adscrito al Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, de los quince (15) contratos vigentes relacionados, doce (12) para adición y prorroga y (1) uno para prorroga en tiempo, conforme se relaciona seguidamente;

No.	*No. Contrato*	*Modalidad / Servicio*	*Operador*
1	*41005892025-27/12/2025*	*Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial*	*Fundación Social y Cultural para la Niñez de Neiva - Vida y Paz*
2	*41005882025-27/12/2025*	*Externado Media Jornada / Atrapasueños de Restablecimiento*	*Fundación Sembrando Futuro con Afecto*
3	*41005952025-27/12/2025*	*Externado Media Jornada / Atrapasueños de Restablecimiento; Externado Jornada Completa*	*Fondo de Protección Infantil de Neiva "Mercedes Perdomo de Lievano"*
4	*41005912025-27/12/2025*	*Apoyo Psicológico Especializado*	*Fundación Centro de Acogida Terapéutica Juntos lo Lograremos*
5	*41005932025-27/12/2025*	*Internado / Casa de Acogimiento PARD*	*Congregación Siervas de Cristo Sacerdote*

6	*41005902025-27/12/2025*	*Casa Universitaria / Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*	*Fundación Siderum*
7	*41005942025-28/12/2025*	*Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG - Vulneración; Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG - Discapacidad*	*Fundación Fundar*
8	*41005802025-12/12/2025*	*Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia; Libertad Vigilada / Asistida - Pitalito*	*Fundación Picachos*
9	*41005822025-14/12/2025*	*Libertad Vigilada / Asistida; Internación en Medio Semicerrado; Prestación de Servicios a la Comunidad - Neiva*	*Fundación Picachos*
10	*41005832025-14/12/2025*	*Centro Transitorio; Centro de Internamiento Preventivo; Centro de Atención Especializada - Neiva*	*Fundación Picachos*
11	*41005812025-13/12/2025*	*Apoyo Post Institucional*	*Fundación Social Ángel San Miguel - FUNSAM*
12	*41005262026-30/01/2026*	*Centro de Emergencia - Centro de Acogimiento Inicial*	*Corporación Luz de Vida Surcolombiana - CORVISURCO*
13	*41005272026-30/01/2026*	*Apoyo Psicológico Especializado*	*Fundación Social Ángel San Miguel - FUNSAM - La Plata - Pitalito*

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.2 del Memorando Radicado No. 20262000000077073, y con el propósito de verificar que los operadores relacionados en el numeral 2 de la presente justificación no se encuentran incursos en causales de inhabilidad derivadas de: (i) sanciones administrativas consistentes en suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica, impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de Inspección, Vigilancia y Control del ICBF, regulado por la Resolución No. 6300 de 2024; y (ii) la imposición de multas o declaratorias de incumplimiento contractual reiterado, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la Regional Huila elevó la correspondiente solicitud de información mediante correo electrónico del 17 de julio de 2026, dirigido a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, así como al Grupo Jurídico y Contractual del nivel nacional.

En respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, se remitió el reporte expedido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, que contiene la base de datos de sanciones en firme con corte al 2 de julio de 2026. En dicho reporte se confirmó que ninguno de los operadores relacionados en el presente trámite registra sanciones administrativas vigentes que configuren causal de inhabilidad.
Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento

En cumplimiento del numeral 1.3 del Memorando Radicado No. 20262000000077073 y del literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF, las Direcciones Regionales deben verificar que la licencia de funcionamiento de cada operador se encuentre vigente tanto al momento de suscribir la modificación contractual como durante su ejecución, siendo suficiente para ello la consulta de la información contenida en la parte resolutiva del acto administrativo en

firme que otorga la respectiva licencia, sin que se requiera la expedición de certificaciones adicionales.

Atendiendo dicha orientación, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, la Regional Huila obtuvo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios la confirmación de la vigencia de las licencias de funcionamiento de los operadores relacionados en el numeral 2, conforme al siguiente detalle:

Operador	*Modalidad / Servicio*	*No. Resolución*	*Fecha Expedición*	*Fecha Vencimiento*
Fundación Siderum	*Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial*	*2640*	*04/06/2025*	*04/06/2027*
Fundación Siderum	*Casa Universitaria / Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*	*5910*	*07/10/2025*	*08/10/2026*
Fundación Social y Cultural para la Niñez de Neiva - Vida y Paz	*Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial*	*646*	*18/12/2024*	*23/12/2026*
Fundación Sembrando Futuro con Afecto	*Externado Media Jornada / Atrapasueños de Restablecimiento*	*3430*	*26/06/2026*	*01/07/2028*
Fondo de Protección Infantil de Neiva "Mercedes Perdomo de Lievano"	*Externado Media Jornada / Atrapasueños de Restablecimiento*	*3555*	*14/07/2025*	*14/07/2027*
Fondo de Protección Infantil de Neiva "Mercedes Perdomo de Lievano"	*Externado Jornada Completa*	*3543*	*11/07/2025*	*11/07/2027*
Fundación Social Ángel San Miguel - FUNSAM	*Apoyo Psicológico Especializado*	*7762*	*16/12/2025*	*19/05/2027*
Fundación Social Ángel San Miguel - FUNSAM	*Apoyo Psicológico Especializado*	*7623 / 2352 / 7785*	*04/12/2025 - 16/12/2025*	*04/12/2026 - 16/12/2026*
Fundación Social Ángel San Miguel - FUNSAM	*Apoyo Post Institucional*	*2278*	*29/04/2025*	*29/04/2028*
Fundación Social Ángel San Miguel - FUNSAM	*Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia*	*7543*	*02/12/2025*	*02/12/2026*
Fundación Centro de Acogida Terapéutica Juntos lo Lograremos	*Apoyo Psicológico Especializado*	*3111*	*25/06/2025*	*25/06/2027*
Congregación Siervas de Cristo Sacerdote	*Internado / Casa de Acogimiento PARD*	*3543*	*11/07/2025*	*29/07/2027*

PÚBLICA

Fundación Fundar	*Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG - Vulneración*	*3760*	*21/07/2025*	*23/07/2027*
Fundación Fundar	*Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto ONG - Discapacidad*	*3759*	*21/07/2025*	*23/07/2027*
Fundación Picachos	*Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia*	*3762*	*21/07/2025*	*21/07/2027*
Fundación Picachos	*Libertad Vigilada / Asistida*	*3761*	*21/07/2025*	*21/07/2027*
Fundación Picachos	*Internación en Medio Semicerrado*	*621*	*04/12/2024*	*04/12/2026*
Fundación Picachos	*Prestación de Servicios a la Comunidad*	*622*	*04/12/2024*	*04/12/2026*
Fundación Picachos	*Centro Transitorio*	*612*	*28/11/2024*	*28/11/2026*
Fundación Picachos	*Centro de Internamiento Preventivo*	*613*	*28/11/2024*	*28/11/2026*
Fundación Picachos	*Centro de Atención Especializado*	*614*	*28/11/2024*	*28/11/2026*
Corporación Luz de Vida Surcolombiana - CORVISURCO	*Centro de Emergencia / Centro de Acogimiento Inicial*	*955*	*27/01/2026*	*27/01/2027*

Verificada la información anterior, se constata que la totalidad de las licencias de funcionamiento de los operadores relacionados se encuentran vigentes, tanto a la fecha como durante el período de ejecución de la prórroga y adición proyectadas (1 de agosto a 30 de septiembre de 2026), quedando así satisfecho el requisito previsto en el numeral 1.3 del Memorando Radicado No. 20262000000077073.

4. *Verificación de Rubros presupuestales.*

Mediante correos electrónicos del 12 y del 22 de julio de 2026, la Profesional Financiero del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, remitió como insumo para el presente análisis los documentos financieros de soporte (Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, PACCO y flujo de pagos), organizados por Centro Zonal en carpetas comprimidas, así como el consolidado del trámite de prórroga y adición correspondiente a los Contratos de Vigencia Futura 2025-2026 y a los contratos suscritos durante la vigencia 2026, discriminados en las modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA),

Conforme a ello y en el ejercicio de verificación adelantado por el equipo de Supervisión y el equipo financiero de la Regional Huila tuvo por objeto garantizar que las adiciones y prórrogas proyectadas no superen el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de cada contrato, así como establecer, a partir del análisis de los saldos por inejecución registrados con corte al mes de mayo de 2026, el valor efectivamente requerido para garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante los meses de agosto y septiembre de 2026.

Verificada la disponibilidad presupuestal, se constata que la Regional Huila cuenta con los recursos necesarios, debidamente respaldados en los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y en la programación PACCO, para atender la prórroga y adición de los trece (13) contratos susceptibles de dicho trámite.

5. *Reducción de cupos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Memorando Radicado No. 20262000000077073, conforme al cual corresponde al supervisor del contrato analizar la procedencia de la reducción de cupos cuando se evidencien inejecuciones sostenidas respecto de los cupos efectivamente contratados, y una vez efectuado dicho análisis por los respectivos supervisores, se concluye que resulta procedente realizar la siguiente reducción de cupos, la cual será incorporada en la modificación contractual objeto del presente trámite:

Programa	*Operador / Modalidad*	*Cupos antes*	*Disminución*	*Cupos después*
Restablecimiento de Derechos (RD)	*Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia- Internado /Casa de acogimiento PARD 41005932025*	*50*	*-10*	*40*
Restablecimiento de Derechos (RD)	*Fundación Social Ángel San Miguel – FUNSAM Apoyo Psicológico Especializado (Pitalito) - 41005272026*	*72*	*-22*	*50*
SRPA – No Privativas de la Libertad	*Fundación Picachos - Internación en Medio Semicerrado (Neiva) - 41005822025*	*31*	*-16*	*15*
SRPA – No Privativas de la Libertad	*Fundación Picachos - Prestación de Servicios a la Comunidad (Neiva) - 41005822025*	*20*	*-10*	*10*
SRPA – Privativas de la Libertad	*Fundación Picachos - Centro de Atención Especializada (CAE) (Neiva) - 41005832025*	*60*	*-20*	*40*

Las anteriores disminuciones de cupos se formalizarán en la respectiva modificación contractual de cada operador, de conformidad con lo previsto en el parágrafo correspondiente de las formas de desembolso de cada modalidad, según el cual, de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, el ICBF reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados, y a partir del tercer mes de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá analizar la reducción de los cupos contratados, tal como ha ocurrido en los casos aquí relacionados.

Asimismo, conforme a lo establecido en el señalado memorando;

Para mayor ilustración de los supervisores, se precisa que la reducción de cupos se encuentra establecida en uno de los parágrafos de las formas de desembolso de cada modalidad, en los siguientes términos: "El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF

deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados".

Es así como, considerando que la Regional dispone de los recursos, se contempló la pertinencia de solicitar la adición y Prorroga al Contrato de aportes No. 41005932025, suscrito con la CONGRAGACIÓN SIERVA DE CRISTO SACERDOTE -HOGAR SAGRADA FAMILIA

MODIFICACIÓN- ADICION Y PRORROGA CONTRATOS VF 2025-2026 RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RD																					
								MODIFICACION CUPOS					CUPOS PROGRAMADOS A PARTIR DE AGOSTO 2026								
OPERADOR	DEPENDENCIA DESCRICION	RUBRO PRESUPUESTAL 2026	MODALIDAD/SERVICIO	NUMERO DE CONTRATO	PACCO 2026	CDP 2026	RP 2026	NEIVA	GAITANA	GARZON	PITALITO	LA PLATA	NEIVA	GAITANA	GARZON	PITALITO	LA PLATA	TOTAL	PROYECCION AGOSTO/ SEPTIEMBRE	SALDO INEJECUCIÓN	VALOR REAL A ADICIONAR	OBSERVACION
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	MODALIDADAES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE	41005932025-27/12/2025	4851	5226-04/01/2026	5226-04/01/2026		10				0	40	0	0	0	40	212.168.880	118.702.460	93.466.420	Adición y Prórroga y Disminución 10 cupos
	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	GASTOS DE EMERGENCIA										0	0	0	0	0	0	0	0	4.000.000	
	TOTAL CONTRATO							0	10	0	0	0	0	40	0	0	0	40	212.168.880	118.702.460	97.466.420	

A continuación, se relaciona detalladamente el valor de la modificación contractual y presupuestal, de acuerdo ca siguiente información:

DEPENDENCIA	*INDICADOR PRESUPUESTAL*		*CDP AFECTADO*		*REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO*		*VALOR PARA ADICIONAR*	*VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO*
	Código y Nombre	*Recurso*	*No.*	*Fecha*	*No.*	*Fecha*		
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	*-4602-1500-10-704040-4602014-02*	*27*	*77825*	*24/12/25*	*386225*	*28/12/25*		*$ 3.014.303*
112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL ESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	*-4602-1500-10-704040-4602014-02*	*27*	*5226*	*04/01/26*	*5226*	*04/01/26*	*$4.000.000*	*$ 7.000.000*
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	*C-4602-1500-10-704040-4602014-02*	*21*	*5226*	*04/01/26*	*5226*	*04/01/26*	*$ 93.466.420*	*$ 93.466.420*
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	*C-4602-1500-10-704040-4602014-02*	*27*	*5226*	*04/01/26*	*5226*	*04/01/26*		*$928.238.850*
TOTAL							*$97.466.420*	*1.031.719.573*

OTRAS MODIFICACIONES:

PLAZO DE EJECUCION: *PRORROGAR LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA el 30 de septiembre -2026.*

FORMA DE PAGO

Según lo establecido en la Cláusula Octava: FORMA DE PAGO. Se modifica:

PARA LOS CONTRATOS DE VIGENCIA FUTURA 2025-2026 DE RD Y SRPA: Las modificaciones a realizar consisten en:

1. *En el punto (iii) se debe aumentar el número de desembolsos vencidos de acuerdo con el número de meses de la prórroga (hasta 2), es decir pasar de 6 a 8 desembolsos vencidos.*

2. *En el punto (vi) se debe modificar el mes sobre el cual se va a realizar el cruce con el alistamiento, es sabido que algunas regionales no ponen el nombre del mes sino hacen referencia al último mes de ejecución, en este caso no hay lugar a cambio.*

REDUCCION DE CUPOS:

Se disminuye diez (10) cupos al contrato desde 01 agosto del 2026

6) Qué el Plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de JULIO de 2026.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41005932025,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. **VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al contrato de aportes No. **41005932025**, la suma ***NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($97.466.420)***

SEGUNDA.-. **DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El Valor de aportes que realiza el **ICBF** se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 5226 de fecha 04/01/2026 expedido por el grupo Financiero del ICBF, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	*INDICADOR PRESUPUESTAL*		*CDP AFECTADO*		*REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO*		*VALOR PARA ADICIONAR*	*VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO*
	Código y Nombre	*Recurso*	*No.*	*Fecha*	*No.*	*Fecha*		
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	*-4602-1500-10-704040-4602014-02*	*27*	*77825*	*24/12/25*	*386225*	*28/12/25*		*$ 3.014.303*
112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL ESTABLECIMIENTO	*-4602-1500-10-704040-4602014-02*	*27*	*5226*	*04/01/26*	*5226*	*04/01/26*	*$4.000.000*	*$ 7.000.000*

PÚBLICA

Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA								
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	***C-4602-1500-10-704040-4602014-02***	***21***	***5226***	***04/01/26***	***5226***	***04/01/26***	***$ 93.466.420***	***$ 93.466.420***
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	***C-4602-1500-10-704040-4602014-02***	***27***	***5226***	***04/01/26***	***5226***	***04/01/26***		***$928.238.850***
TOTAL							***$97.466.420***	***1.031.719.573***

TERCERA. – MODIFICAR CALUSULA SEPTIMA - PRORROGAR LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2026.

CUARTA: MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO

En *el punto (ii) se debe aumentar el número de desembolsos vencidos en 2, es decir pasar de 5 a 7 desembolsos vencidos.*

2. En el punto (iii) se debe modificar el mes sobre el cual se va a realizar el cruce con el alistamiento, para el caso se deberá cambiar julio por septiembre, es sabido que algunas regionales no ponen el nombre del mes sino hacen referencia al último mes de ejecución, en este caso no hay lugar a cambio.

QUINTA: REDUCCION DE CUPOS: Se disminuye diez (10) cupos al contrato desde 01 agosto del 2026.

SEXTA : Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de aportes No. 41005932025, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula del contrato, ajustándola al plazo y valor, la cual deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF

OCTAVA . **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

NOVENA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

DECIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PUBLICA